



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL: UNA PLAZA PARA PERSONA DISCAPACITADA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, A TIEMPO PARCIAL (PLAN DIPUTACIÓN INTEGRAL 2020)

Por la presente, se aprueban las siguientes bases para la selección de UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, para personas desempleadas discapacitadas, dentro del Plan Diputación Integra 2020.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación de una persona para ocupar una plaza de operario/a de servicios múltiples, en régimen laboral, por un periodo de 12 meses, contrato de trabajo a tiempo parcial (15 horas semanales) grupo de cotización 10, por el sistema de CONCURSO con las retribuciones proporcionales del S.M.I.

La jornada podrá ser de mañana o tarde en función de las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- Condiciones o requisitos que deben reunir los/as aspirantes

Para tomar parte en el concurso, será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de instancias:

- Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados Miembros de la Unión Europea, así como las personas extranjeras con residencia legal en España (art. 57.3 del EBEP)
- Estar en situación de desempleo
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tener un grado de discapacidad mínimo del 33%

Todos estos requisitos deberán acreditarse al presentar la solicitud. Si faltase alguno de ellos se tendrán por excluidos de su solicitud.

AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num

TERCERA.- Instancias y admisión.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, **hasta el día 17 de Febrero**, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN.- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.
- b) Fotocopia compulsada del DNI, de la tarjeta de demandante de empleo y acreditación de la antigüedad en situación de desempleo y del grado de discapacidad, acreditando éste mediante certificación expedida por un organismo público. De no acreditarse documentalmente, no se tendrán en cuenta.
- c) Prestaciones económicas que percibe por cualquier otro motivo.
- d) Vida Laboral.
- e) La acreditación de antigüedad en la situación de desempleo, así como de las prestaciones que por cualquier motivo se reciban (desempleo, prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad), podrán obtenerse de oficio previo consentimiento expreso del solicitante.

CUARTA.- Procedimiento de selección. Baremación de méritos.

4.1- El procedimiento de selección será el concurso, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo el resultado la suma total de los puntos obtenidos, conforme al baremo establecido, teniéndose en cuenta el tiempo de situación de desempleo.

- a) Por tiempo en situación de desempleo: 0,10 puntos/mes completo (Con un máximo de 10 puntos)



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num

- b) Por grado de minusvalía/discapacidad
 - Del 34% al 50%: 2 puntos
 - Del 51% al 65%: 4 puntos
 - Más del 66%: 5 puntos

- c) Por no percibir ningún tipo de prestación económica o ayuda pública: 3 puntos.

4.2.- La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevándose propuesta de contratación a favor de las personas que haya obtenido mayor puntuación, para la formalización del correspondiente contrato, que se formalizará el día 01 de Marzo de 2020.

Caso de desistir o renunciar la persona propuesta o alguna otra de las contratadas o ser necesaria la contratación de otra persona, se contrataría a la persona que haya obtenido la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente.

QUINTA.- Comisión de selección

1.- Estará compuesto de la siguiente forma

Presidente.- D. Antonio M^a Serrano Fraile

Secretario.- D^a.Julia M^a. Pérez Ramos

Vocales.- D^a. M^a. Elena Barrientos González, Trabajadora Social de MRF.

D^a. Susana Morera Martín, Agente de Igualdad de MRF.

2.- Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas.

3.- Constitución y actuación.- La Comisión se constituirá el **día 20 de Febrero, a partir de las 9,30 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, siendo indispensable la asistencia del Presidente de la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num

SEXTA.- Incidencias.-

1.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, dicha Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2.- Vinculación de la propuesta de contratación de la Comisión.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión, que tendrá carácter vinculante.

3.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.



EL ALCALDE

Fdo.- Ángel Iglesias Gómez.